

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS MUNICIPALES****BUENAVISTA**

Don Juan Waló Hernández, Juez municipal de Buenavista.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia a concurso conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella, presentar solicitudes documentadas dentro de los treinta días siguientes a partir del de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial*.

Buenavista, 2 de Septiembre de 1932.—El Juez, Juan Waló Hernández.
JO—14926

CARRIZOSA

Don Anselmo Llorente Pérez, Juez municipal de la villa de Carrizosa, provincia de Ciudad Real.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, por renuncia de los que las desempeñaban, correspondiendo proveerlas por el turno primero la del propietario, y segundo la del suplente, de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, se anuncia su provisión a concurso en dichos turnos por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la *GACETA DE MADRID*, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente reintegradas y documentadas, durante el expresado plazo ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Infantés.

Se hace saber que este término municipal consta de 2.303 habitantes de hecho y de 2.663 de derecho, conforme al Censo vigente de 1930, y que los nombrados no percibirán más derechos y emolumentos que los señalados por el Arancel.

Dado en Carrizosa a 9 de Septiembre de 1932.—El Secretario habilitado, Paulino Pedro Durán.—El Juez, Anselmo Llorente.

JO—13983

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 870 del año actual, seguido por lesiones, de Felipe Hernán Martín, contra Segundo Momparler Santos, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Segundo Momparler Santos; notifíquese esta resolución a la perjudicada por medio de edictos que se insertarán en la *GACETA DE MADRID*, declarando de oficio las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso”.

Publicación.—Dada, leída y publica-

da fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende.

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original a que me remito. Y para notificar a Felipe Hernán Martín, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 5 de Septiembre de 1932.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.

EZCURRA

Don Miguel Antonio Tellechea Maríezcurrena, Juez municipal de Ezcurra.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, que constituye una población de 497 habitantes de derecho, se ha dispuesto proveerla por concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría a que pertenece la vacante, con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920; cuyo cargo, además de los derechos señalados en el Arancel, será retribuido con 500 pesetas, que actualmente se hallan consignadas en el presupuesto municipal, presentando los aspirantes sus solicitudes, con los documentos que determina el art. 13 del Decreto de 10 de Abril de 1871, en el Juzgado de primera instancia de Pamplona, durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Ezcurra a 6 de Septiembre de 1932. El Secretario interino, José Perurena. El Juez municipal, Miguel Tellechea.
JO—13984

JUZGADO NUMERO 8 DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 909 de orden del año 1932, por estafa a Manuel Bello, contra María Reguera López, en el que aparece como testigo Elisa Fernández Vallejo, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Septiembre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Bello, María Reguera López y Elisa Fernández Vallejo, expido el presente para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, que firmo, en Madrid a 29 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

JO—13985

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 882 de orden del año 1932,

por hurto, contra Eugenia Coca Vicente, en el que aparecen como testigos Leonor Vidal Vela y Tomás Sando Álvarez, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Septiembre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Eugenia Coca Vicente, Leonor Vidal Vela y Tomás Sando Álvarez, expido el presente para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, que firmo, en Madrid a 29 de Julio de 1932. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 915 de orden del año 1932, por amenazas, contra José Barco Curiel, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Septiembre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Barco Curiel expido el presente para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, que firmo en Madrid a 29 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).—V. B.: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 382 de orden del año 1932, por vejación, contra Dolores Pérez Delgado y María Rubio Cordero, se ha acordado se cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Septiembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Dolores Pérez Delgado y María Rubio Cordero expido el presente pa-

En su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 24 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el núm. 487 de orden del año 1932, por malos tratos y lesiones contra Eleuterio Caneda Pérez e Isauro Alvarez García, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Septiembre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Eleuterio Caneda Pérez e Isauro Alvarez García expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 24 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 786 de orden del año 1932, por malos tratos, a Julia Alfaro Ortega contra José Crespo Fontano, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Septiembre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Julia Alfaro Ortega y José Crespo Fontano expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 24 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 339 de orden del año 1932, por lesiones causadas a María Sánchez, contra Santiago Sánchez López, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Septiembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la ce-

lebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María Sánchez Sánchez y Santiago Sánchez López, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 24 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 404 de orden del año 1932, por lesiones causadas a Antonia Rosa Reguirio Borja, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Septiembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonia Rosa Reguirio Borja, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 24 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 746 de orden del año 1932, por malos tratos a Francisca Campos Serrano, contra Arsenio San José y Angel San José, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Septiembre, a las diez horas del mismo, comparezcan en la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, 3, pral., para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisca Campos Serrano y Arsenio San José y Angel San José, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid" que firmo en Madrid a 25 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 614 de orden del año 1932, por

lesiones causadas a Angel González Alonso, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Septiembre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Angel González Alonso, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 24 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 661 de orden del año 1932, por lesiones causadas a Francisco Crespo Ortega, se ha acordado citar a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Septiembre, a las diez horas del mismo, comparezca en la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Crespo Ortega, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 24 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 783 de orden del año 1932, por escándalo, contra Rufino Rodríguez Sánchez, siendo denunciante Angel García Daz, Tomás Peñalver Vidal y Saturnino Ruiz Ortega, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Septiembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Rufino Rodríguez Sánchez, Angel García Daz, Tomás Peñalver Vidal y Saturnino Ruiz Ortega, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid

a 24 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 645 de orden del año 1932, por insultos contra Eivira Ayuso y Gumersindo Andrés García, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Septiembre, a las once horas del mismo, comparezcan en la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Elvira Ayuso y Gumersindo Andrés García, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 24 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 880 de orden del año 1932, por lesiones, contra Gabriel Alfaro Padilla, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Septiembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Gabriel Alfaro Padilla, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 12 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 996 de orden del año 1932, por malos tratos, contra Antonio Cárcamo Cañizares, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Septiembre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá

concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Cárcamo Cañizares, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 12 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 990 de orden del año 1932, por hurto, contra Enriqueta Amador Escudero y Agueda Sinva Salazar, se ha acordado se cite a éstas por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Septiembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir a compañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Enriqueta Amador Escudero y a Agueda Sinva Salazar, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 12 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 405 de orden del año 1932, por lesiones causadas a Encarnación Lanzadera Barrera, contra Ceferino Rey Carrasco, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Septiembre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Encarnación Lanzadera Barrera y a Ceferino Rey Carrasco, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 12 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 994 de orden del año 1932, por malos tratos y escándalo, contra José Gutiérrez Aznar, se ha acordado se cite

a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Septiembre actual, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Gutiérrez Aznar, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 12 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 989 de orden del año 1932, por malos tratos y daños, contra otro y Antonio Vázquez Zardain, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Septiembre actual, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Vázquez Zardain, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 12 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguidos en este Tribunal bajo el número 794 de orden del año 1932, por lesiones contra Diego Velasco Rodrigo; se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Septiembre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Diego Velasco Rodrigo, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 24 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 849 de orden del año 1932, por daños contra Gabriel Bueno, siendo denunciante Enrique Mateos Illán; se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Septiembre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Gabriel Bueno y Enrique Mateos Illán, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 19 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 266 bis de orden del año 1932, por hurto contra María Luisa Fernández González, Mercedes Díaz Vila, Filomena López López y Antonio Rubal López; se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 del mes de Septiembre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, en forma, a María Luisa Fernández González, Mercedes Díaz Vila, Filomena López López y Antonio Rubal López, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 10 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 375 de orden del año 1932, por lesiones causadas a José Santiago Cambronero contra Felisa del Río Rico; se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Septiembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los

testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, a José Santiago Cambronero y Felisa del Río Rico, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 10 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 905 de orden del año 1932, por malos tratos a Carmen Lozano Lentisco, se ha acordado se cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Septiembre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Carmen Lozano Lentisco expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 12 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 869 de orden del año 1932, por insultos, a Miguel González Madrid, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Octubre a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Miguel González Madrid expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 31 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.028 de orden del año 1932, por desobediencia y vejación, contra Gregorio Rodríguez de Anto-

nio, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Gregorio Rodríguez de Antonio expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 31 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 724 de orden del año 1932 por lesiones por imprudencia, a Dolores Segado Miguel (con su legal representante), se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 del mes de Septiembre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Dolores Segado Miguel con su legal representante, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 5 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 587 de orden del año 1932, por lesiones contra Victoriano Enche Serrano y Tomasa González Muñoz, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Septiembre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Victoriano Enche Serrano y Tomasa González Muñoz, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 12 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 260 de orden del año 1932, por lesiones por imprudencia al niño Luis Torres López, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Septiembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Luis Torres López, con su legal representante, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 19 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 397 de orden del año 1932, por coacción, contra Ramón Martín Fernández, Emilio Monge Martín, Antonio Albar Gil y Marcelino de Francisco Valdeolmo, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Septiembre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Ramón Martín Fernández, Emilio Monge Martín, Antonio Albar Gil y Marcelino de Francisco Valdeolmo, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 19 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 549 de orden del año 1932, por lesiones causadas a Rosa Fernández García, contra León Yepes de la Torre, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Septiembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

ligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Rosa Fernández García y León Yepes de la Torre, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 19 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 826 de orden del año 1932, por lesiones, contra otro y Justo Sánchez Lucena, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 del mes de Septiembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Justo Sánchez Lucena, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 5 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 957 de orden del año 1932, por malos tratos y amenazas, contra Manuel García García y Miguel Carmona Durán, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 del mes de Septiembre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel García García y Manuel Carmona Durán, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 5 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1011 de orden del año 1932, por lesiones por imprudencia, contra otro y Justo Sánchez Lucena, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 del mes de Septiembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

do se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 del mes de Septiembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Faustino Peláez Antón, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 5 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 589 de orden del año 1932, por lesiones, contra Visitación N (gitana), se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 del mes de Septiembre actual, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Visitación N, expido el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 5 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 862 de orden del año 1932, por lesiones causadas a María Gil Riofrio, contra Benito Fernández García, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Septiembre actual, y hora de las once del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Benito Fernández García y a María Gil Riofrio, expido el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 26 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.015 de orden del año 1932, por insultos y amenazas, contra Dimas Camporro Martínez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Septiembre actual, y hora de las diez del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Dimas Camporro Martínez, expido el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 26 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 569 de orden del año 1932, por lesiones causadas a Cándido Almendro García; se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Septiembre, y hora de las diez, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Cándido Almendro García, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 26 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.018 de orden del año 1932, por malos tratos contra Luis Díez Villegas; se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Septiembre, y hora de las once, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, a Luis Díez Villegas, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 26 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 809 de orden del año 1932, por malos tratos y lesiones a Celestino Escudero Blázquez contra otro y Segundo Peinado Burgos; se ha acordado se cite a estos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Septiembre, y hora de las diez, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, a Celestino Escudero Blázquez y Segundo Peinado Burgos, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 26 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 887 de orden del año 1932, por lesiones y malos tratos a Arturo González Fernández y Soledad Quesada León; se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 del mes de Septiembre, a las once del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, a Arturo González Fernández y Soledad Quesada León, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 5 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 852 de orden del año 1932, por lesiones por imprudencia contra Balbino Gómez Torres, acompañado del conductor de la camioneta número 1.853, de su propiedad; se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 del mes de Septiembre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, a Balbino Gómez Torres, acompañado del conductor de la camioneta número 185, de su propiedad, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 5 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 868 de orden del año 1932, por daños contra Emilio Jiménez Jiménez; se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 de Septiembre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, a Emilio Jiménez Jiménez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 3 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 631 de orden del año 1932, por daños por imprudencia, en perjuicio de Jaime Cañameras Alsina; se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 del mes de Septiembre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Jaime Cañameras Alsina, expido el presente para su inserción en

la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 3 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 526 de orden del año 1932, por lesiones e insultos contra otra y María Acebo Gómez, en el que aparece como testigo Eduardo Cifuentes Corrales; se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 de Septiembre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, a María Acebo Gómez Cifuentes Corrales, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 5 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 443 de orden del año 1932, por lesiones causadas a Francisca Alcaide García, contra Antonio Díez Cambronero, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 del mes de Septiembre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisca Alcaide García y Antonio Díez Cambronero, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 3 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 312 de orden del año 1932, por estufa, contra Manuel Santaengracia Contreras, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23

del mes de Septiembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Santaengracia Contreras, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 3 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 367 de orden del año 1932, por lesiones, contra Alfonso Bailesteros Romero, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 del mes de Septiembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Alfonso Bailesteros Romero, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 3 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.863 de orden del año 1931, por vejación, contra José Saner Rodríguez y Jesús Serrano Sánchez, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 del mes de Septiembre actual, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Saner Rodríguez y a Jesús Serrano Sánchez, expido el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 5 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

LA POLA DE GORDÓN

Don Arturo Calleja Lanoleta, Juez municipal de la Pola de Gordón (León).

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado por mandato superior contra Agapito Loza Arriaga, natural de San Asensio (Logroño), sobre daños, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del literal siguiente:

"Sentencia.—En la Pola de Gordón a 17 de Julio de 1932; el Sr. D. Arturo Calleja, Juez municipal de su término, que ha visto las presentes actuaciones de juicio de faltas seguido en virtud de mandato superior, contra Agapito Loza, natural de San Asensio (Logroño), sobre daños; y

Fallo que debo de condenar y condeno al Agapito Loza a la pena de cinco pesetas de multa en papel de Pagos al Estado y a que pague los gastos y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Calleja."

Y con el fin de que sirva de notificación al condenado, en rebeldía, D. Agapito Loza, se expide la presente en La Pola de Gordón a 5 de Septiembre de 1932.—El Juez, A. Calleja.—El Secretario, P. S. M., Juan Llamas.

JO—14027

Don Arturo Calleja Lanoleta, Juez municipal de la Pola de Gordón (León).

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado por mandato superior contra Francisco Cobos Merano, natural de Cabanillas del Campo (Guadalajara), sobre lesiones, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del literal siguiente:

"Sentencia.—En la Pola de Gordón a 18 de Octubre de 1931; el Sr. don Arturo Calleja Lanoleta, Juez municipal de su término, que ha visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas dimanantes del Juzgado de instrucción de La Vecilla, sobre lesiones, siendo perjudicado Servando del Valle Díez y autor Francisco Cobos Merano y de las que fué parte el Ministerio fiscal; y

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Merano al arresto de cinco días, a que indemnice al Servando los perjuicios, a que pague a los Médicos que intervinieron en la curación de éste sus honorarios, medicinas utilizadas y los gastos y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Calleja."

Publicado el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación al condenado, en rebeldía, Francisco Cobos Merano, se expide la presente en La Pola de Gordón a 6 de Septiembre de 1932.—El Juez, A. Calleja.—El Secretario, por su mandato, Juan Llamas.

JO—14027

JO—14026

MOMBUEY

Don Miguel Pérez Mínguez, Juez municipal de esta villa de Mombuey.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año, y 14 de Julio de 1930, se anuncia su provisión en el segundo de los turnos que establece el número primero de la última disposición citada, debiendo los que aspiren a tales cargos presentar sus instancias con los documentos que deben acompañarlas, en el Juzgado de primera instancia de Puebla de Sanabria (Zamora), dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar que la población de este Municipio es de 750 habitantes de derecho y 650 de hecho, y que tales cargos no tienen otra asignación que los derechos de Arancel.

Se hace saber que se tendrá por no concursante, al que no presente la documentación reintegrada en forma, con las pólizas de la mutualidad y expedidas por las Autoridades competentes.

Dado en Mombuey a 7 de Septiem-

bre de 1932.—El Juez municipal, Miguel Pérez.

JO—14030

NAVAMORCUENDE

Don Gregorio García Valverde, Secretario propietario del Juzgado municipal de Navamorcuende.

Doy fe: Que en la sentencia del juicio que se dirá, constan el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

“Sentencia.—En Navamorcuende a 5 de Septiembre de 1932; el señor D. Gregorio Pastor y Vázquez, Juez municipal de esta villa; habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, número 29 de este año, en el que ha sido parte el Fiscal municipal, por mordeduras causadas a Andrea Sánchez Blázquez, por dos perros de José Martínez Ruiz, de desconocido domicilio, y cuyas lesiones no necesitaron asistencia facultativa, y

Fallo que debo condenar y condeno, en rebeldía, a José Martínez Ruiz, a cinco días de arresto y en las costas de este juicio.

Así por esta sentencia, que se notificará en forma legal a las partes y Ministerio fiscal, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Pastor”.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado José Martínez Ruiz, libro la presente con el visto

bueno del Sr. Juez municipal pronunciante, en Navamorcuende a 5 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Gregorio García Valverde.—Visto bueno: El Juez municipal suplente por enfermedad del propietario, Aurelio Sánchez.

JO—13952

PUENTE GENIL

En providencia de este día dictada en diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado contra Antonio del Pino Arcos, que dijo ser vecino de Benamargosa, cuyo actual paradero se ignora, por estafa, al viajar sin billete en el ferrocarril, se ha acordado quede sin efecto la citación al referido individuo hecha para el 31 del actual, señalándose para la celebración del juicio el 8 de Octubre próximo, y hora de las once, para cuyo día y hora se cita a dicho individuo para que comparezca a dicho acto, provisto de las pruebas de que intente valerse; apercibido que, de no hacerlo, le parará el consiguiente perjuicio.

Puente Genil, 8 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Juan Aguilar.

JO—13963

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20.